

17/11/ 2017

## **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS**

**COT/02/2017**

### **Evaluación de impacto del programa “Luces para Aprender”**

#### **Solicitud 1.- ¿Se pueden postular un docente como persona natural para desarrollar las funciones solicitadas en los TDRs?**

Siempre que se conforme un equipo mínimo de dos personas de acuerdo a lo señalado en los TDRs que cumpla con los requisitos indicados y además cualquiera de sus miembros tenga capacidad para facturar servicios no habría inconveniente.

#### **Solicitud 2.- ¿Estarán disponibles para el equipo evaluador los documentos o informes previos realizados por otras entidades? Como por ejemplo, el documento elaborado por Energía Sin Fronteras sobre la sistematización de la experiencia así como documentos de identificación del programa (marco lógico, indicadores o fuentes de verificación).**

Efectivamente, en la etapa 1 del Plan de Trabajo (Diseño de Evaluación) se pondrán a disposición del equipo evaluador adjudicatario todos los documentos e informes disponibles relativos al Programa.

#### **Solicitud 3.- ¿Existe algún formato de CV concreto para presentar al equipo evaluador?**

No, no existe ningún formato.

#### **Solicitud 4.- ¿Serán elegibles todas las personas físicas y/o jurídicas de cualquier país miembro de la OEI?**

No se exige ningún requisito en cuanto a la nacionalidad o residencia de las personas que conforman el equipo evaluador, por este motivo, cualquier persona física y/o jurídica que cumpla los requisitos señalados en apartado 5 podrá ser elegible.

#### **Solicitud 5.- ¿Existe alguna condición de no elegibilidad de una persona física y/o jurídica?**

No serán elegibles aquellas personas físicas y/o jurídicas que no cumplan con lo establecido en el apartado 5 (equipo evaluador) donde se establecen los criterios de elegibilidad que los componentes del equipo evaluador en su conjunto deben cumplir y que son los siguientes:

- Titulación de grado en educación o pedagogía.
- Titulación de postgrado en evaluación.
- Experiencia de al menos dos años en la realización de evaluaciones de proyectos o programas en Latinoamérica y Caribe.

- Experiencia de al menos dos años en el sector de la educación en Latinoamérica y Caribe.
- Experiencia en la realización de al menos dos evaluaciones en Latinoamérica en el ámbito educativo.

**Solicitud 6. ¿La firma del contrato será en Madrid?**

No será necesaria una firma presencial pudiéndose adelantarse por medio de firma escaneada y de forma paralela hacer el envío de la documentación original por correo postal.

**Solicitud 7. ¿El punto focal de la Comisión de Seguimiento puede ser una Oficina Nacional?**

No, el punto focal no puede ser una Oficina Nacional. Tal y como consta en los Términos de Referencia (apartado 3.3. Gestión de la Evaluación) *“Para el seguimiento de la evaluación se creará una Comisión de Seguimiento coordinada por el área correspondiente de la Dirección General de Educación, Ciencia y Cultura y el Instituto de Evaluación (IESME) de la Secretaría General de la OEI”*. Por lo tanto el punto focal de la Comisión de Seguimiento en su conjunto será la Secretaría General sita en Madrid (España).

La forma en que el equipo evaluador se coordine con la Comisión de Seguimiento es uno de los aspectos que serán valorados en la propuesta técnica.

Madrid, a 13 de noviembre de 2017

Organización Estados Iberoamericanos